

— 0 —

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Num. 4679

*Corrección de errores advertidos en la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de día 3 de marzo de 2008, de convocatoria para la implantación de secciones europeas en los centros educativos de las Islas Baleares, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2008-09.*

Advertidos errores en la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de día 3 de marzo (BOIB núm. 34 de 8 de marzo), de convocatoria para la implantación de secciones europeas en los centros educativos de las Islas Baleares, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2008-09, a continuación se procede a su corrección

**ANEXO****CORRECCIÓN DE ERRORES**

1. Se modifica el punto 5 de la resolución ( Plazo de presentación de solicitudes) en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

« Los centros solicitantes tienen que presentar la documentación que se especifica en el apartado 4 dentro del plazo de 20 días naturales que se contarán a partir del día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

**HA DE DECIR:**

« Los centros solicitantes tienen que presentar la documentación que se especifica en el apartado 4 dentro del plazo de 23 días naturales que se contarán a partir del día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

**La consejera de Educación y Cultura**

Bàrbara Galmés Chicón

Palma, 11 de marzo de 2008

— 0 —

**CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

Num. 4479

*Anuncio licitación contrato de suministros de 85 ordenadores personales, para la Conselleria de Salud y Consumo. Exp.CONTR.2008.823.*

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: CONSELLERIA DE SALUD Y CONSUMO

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación

c) Número de expediente: CONTR.2008.823

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: suministro de 85 ordenadores personales.

b) Lugar de entrega: según pliego de prescripciones técnicas

c) Plazo de entrega: según pliego de prescripciones técnicas

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Euros (78.625,00 Euros)

5. Garantía provisional: Mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (1.572,50 €)

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Salud y Consumo- Unidad Administrativa de Contratación

b) Domicilio: Plaça d'Espanya, 9, 2ª planta

c) Localidad y código postal: Palma, 07002

d) Teléfono: 971176928

e) Telefax: 971176954

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB

b) Hora límite: 14 horas

c) Documentación a presentar: según el pliego de cláusulas administrativas particulares

d) Lugar:

- Entidad: Consejería de Salud y Consumo

- Domicilio: Plaça d'Espanya, 9

- Localidad y código postal: Palma, 07002

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: no se admiten

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Salud y Consumo

b) Domicilio: Plaça d'Espanya, 9

c) Localidad: Palma, 07002

d) Fecha: Se avisará oportunamente mediante fax o teléfono

**10. Gastos anuncios: a cargo de la empresa adjudicataria****La secretaria general**

Guadalupe Pulido Román

Palma, 12 de marzo de 2008

— 0 —

**CONSEJERÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Num. 4671

*Resolución de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 17 de marzo de 2008, por la cual se regula la concesión de ayudas a empresas industriales, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears*

La Orden de 31 de enero de 2005 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los sectores comercial, industrial y de servicios (BOIB número 67, de 3 de mayo de 2005) fija las bases para hacer la presente convocatoria de ayudas, todo esto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Comisión Europea ha adoptado en fecha 20 de diciembre de 2007 el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y ocupación para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en España (CCI 2007 ES 16 2 PO 007) para el período de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

Este programa contempla la financiación con cargo del FEDER de las actuaciones definidas en los ejes prioritarios y que tienen en la apuesta por la competitividad, unos de los retos a cumplir por la formulación de unos objetivos que den impulso a un modelo de desarrollo sostenible con tres áreas fundamentales: innovación y economía del conocimiento, protección medioambiental y acceso a las comunicaciones y servicios de interés general con objetivos específicos.

Así pues, la prioridad 1 del programa, 'Economía del conocimiento (I+D+i, sociedad de la información), innovación y desarrollo empresarial, es el pilar fundamental de la estrategia de la mejora de la competitividad a las Illes Balears y es por este motivo que se ha previsto llevar a cabo actuaciones vinculadas a la inversión en empresas y también a las PIMES.

Por otro lado, el Reglamento (CE) número 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, así como el Reglamento (CE) 1998/2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE, relativo a las ayudas de 'mínimos', establecen diversas limitaciones que se han de tener en cuenta en la concesión de las ayudas, y la Recomendación de la Comisión 2003/361/JCE, de 6 de mayo, define las microempresas, las pequeñas y medianas empresas. Por otro lado, la Comunicación de la Comisión 2006/C 323/01, del Marco comunitario sobre ayudas estatales, 'investigación y desarrollo e innovación', establece los principios generales para las ayudas a los centros tecnológicos, fundaciones, etc., así como los costes subvencionables para los cálculos de las intensidades